



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARIA EVANGELINA CARTAGENA Y OTROS
DEMANDADA	LUIS BERNARDO GUERRA JIMENEZ
RADICADO	Nro. 05001 40 03 027 2022-00088-00
DECISIÓN	CORRIGE AUTO QUE DEJA SIN EFECTO

Teniendo en cuenta que, en providencias del 7 de marzo de 2022, mediante la cual se dispuso RECHAZAR Y REMITIR POR COMPETENCIA, y del 28 de abril de 2022, mediante la cual se procedió a no reponer, se incurrió en un error a la hora de señalar el número de despacho al cual se remitía la presente causa, se procede a corregir las mismas en dicho sentido.

Indicando que el despacho **correcto** a remitir la presente era el **JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ROBLEDO)** y, por tanto, se procede a oficiar al mismo, informando la presente decisión, y las anteriores; solicitando el regreso de la misma en el estado en que se encuentre.

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f68e83719b34b8d3a0cf9ab66594564cbc42076546952e3954638907125a326f

Documento generado en 30/06/2022 03:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>